



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00825-00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado Jorge Andrés Ortíz Jaramillo, como apoderado de la entidad demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso. La parte actora tiene conocimiento.

De otro lado se reconoce personería al abogado Sebastián Ruíz Ríos con T.P 258.799 del C.S. de la J., de conformidad con el poder a él otorgado por la entidad demandante, con las facultades a él otorgadas y a quien se le reconoce personería para que continúe representando a la Caja de Compensación Familiar de Antioquia - COMFAMA.

Así mismo, se incorpora al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte actora el 15 de diciembre de 2021, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

Aunado a lo anterior, no se accede a la solicitud de entrega de títulos por cuanto a la fecha de expedición de este auto, no obra constancia en el expediente de haberse efectuado retenciones como puede evidenciarse a continuación:

Fecha: 15/03/2022
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05360400300220140082500
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE: CANTIDAD: 0 VALOR:

RADICADO 2014-00825-00

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

053

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0ec54e3ea5064f278619591adb4c291d82cd57bb9438e6aa13e22743319524**

Documento generado en 24/03/2022 01:03:28 PM

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>